Municipalidad de Ciudad del Este

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
comite.adq.cde@gmail.com

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/20 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FERIA HORTIGRANJERA"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 01 días del mes de julio de 2020, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **376457**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el siguiente Objeto de Gasto: ***540-30-001-10.- Adq. de equipos de Oficinas y comp.***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **02/04/2020**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº **3820/IM**, de fecha **26/06/2020**, al **Sr. JULIÁN BENÍTEZ GAMARRA**, a la **Ing. KAREN GONZÁLEZ,** y el **Abg. RICHARD GONZÁLEZ**.

3. ACTO DE APERTURA

En fecha 08 de junio de 2020, siendo las 10:30 horas, en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, presentándose la siguiente oferta:

- **INTELFLY S.A.**

Teniendo en cuenta el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que menciona que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. A tal efecto, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con los bienes objeto de la contratación, el Intendente Municipal ha providenciado la autorización para realizar la apertura de ofertas con un solo oferente.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

INTELFLY S.A.
Gs. 43.200.000

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
OFERENTE	**INTELFLY S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	
OFERENTES	**INTELFLY S.A.**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE S/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE S/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018, para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
Formulario 106 del año 2018, para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Declaración Jurada de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas requeridas.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Constancia de SIPE.	PRESENTA

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	INTELFLY S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)	NO REGISTRA

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

7. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar nota mediante de fecha 06 de julio del 2020 el Certificado de Origen Nacional y la empresa contestó que no cuenta con el mismo, así también de verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la licitación de referencia cuenta con el certificado de origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que la empresa presentada no cuenta con el certificado mencionado, motivo por el cual no se le otorgará el beneficio al momento de la evaluación de precios.

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº1890/20

			PRECIO REFERENCIAL	INTELFLY S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**% de variación conforme Resolución Nº 1890/20**
1	56101520-006	Estante de metal	620.000	744.000	20
2	56101519-010	Tablón	280.000	336.000	20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la Empresa **INTELFLY S.A.** se encuentra fuera del rango mencionado en la Resolución.

Este Comité solicito a la empresa **INTELFLY S.A.**, por nota de fecha 06 de junio del 2020 las siguientes documentaciones:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- Certificado de Origen Nacional

La empresa **INTELFLY S.A.** presentó en tiempo y forma lo requerido por este comité, cumpliendo asi con lo solicitado por la convocante

Por lo que el Comité de Evaluación acepta la explicación otorgada por la empresa

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

9. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA Y CAPACIDA TECNICA	INTELFLY S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
Demostrar la capacidad en la provisión de muebles similares a lo solicitado en la presente licitación a entidades públicas o privadas, dentro de los últimos 2 años (2018 y 2019), mediante la presentación de contratos y/o facturas y que en el conjunto alcancen al menos el 50% de su oferta. En el caso de Consorcios, serán válidos todos los contratos presentados por sus integrantes.-	CUMPLE
Copia de Contratos y/o Facturas en conceptos de provisión de muebles similares a lo solicitado en la presente licitación a entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos 2 años (2018 y 2019)	CUMPLE

10. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ÁGATA PRINT CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Estante de metal	Estante de aluminio de 2,5m, con cajas de metal escalonado con chapa soldable de 20cm, caño 25x25, tornillo de acero inoxidable, desmontable.	CUMPLE
2	Tablón	Mesadas/Tablones de madera, 2,5 metros de largo con 60cm de ancho, madera de pino de primera tratada y sellada con impermeabilizante, con pata de hierro 25x25 reforzado, color negro, plegable.	CUMPLE

11. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,87	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2018**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Pasivo Total / Activo Total	0,50	CUMPLE
RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2018**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Utilidad después del Impuesto / Capital	18	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

12. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la firma **INTELFLY S.A., por el Total.**

13. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Teniendo en cuenta que la oferta de la empresa INTELFLY S.A. sobrepasa el monto del Certificado de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente contratación, así como la necesidad urgente de contar con los bienes para la Feria Hortigranjera, este Comité de Evaluación RECOMIENDA que se proceda a la adjudicación de una menor cantidad de bienes, a fin de que el monto adjudicado pueda ser cubierto por el Certificado de la Disponibilidad Presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101520-006	Estante de metal	35	744.000	26.040.000
2	56101519-010	Tablón	35	336.000	11.760.000
					37.800.000

14. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 15/20 "Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera",** a la empresa **INTELFLY S.A., por el total, por la suma de Gs. 37.800.000 (Guaraníes Treinta y siete millones ochocientos mil).**

Ciudad del Este, 16 de julio de 2020.

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución N° 3820/IM

Ing. KAREN GONZÁLEZ.
Miembro
Resolución N° 3820/IM

Abg. RICHARD GONZÁLEZ.
Miembro
Resolución N° 3820/IM

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

ANEXO

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

intelfly

Ciudad del Este, 7 de julio de 2020

Señor
Julián Benítez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 15/20 "Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera" ID N° 376457

En respuesta a su Nota recibida vía correo electrónico de fecha 6 de julio del corriente, nos dirigirnos a Ustedes a los efectos de remitirles el desglose de precios que hacen a la composición de los precios ofertados en el llamado de referencia y que se detalla a continuación;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Costo de materiales, flete y mano de obra	Gastos (operativos, administrativos, financieros, etc)	Utilidad antes de impuesto	Impuesto	Precio ofertado
1	56101520-006	Estante de metal	541.091	27.055	108.218	67.636	744.000
2	56101519-010	Tablon	244.364	12.218	48.873	30.545	336.000

Le manifestamos además que, para el presente llamado a Contratación Directa, no contamos con el Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de los bienes de Procedencia Nacional

Sin otro particular, le saludo Atentamente

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Comite C
Fecha: 07 / 07 / 2020
Hora: 7:30hs.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
comite.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 06 de julio de 2020

Señor
INTELFLY
RUC Nº: 80055617-8
Telef: 061-509092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 15/20 "Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera" ID N° 376457

En mi carácter de miembro permanente del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, designado por Resolución Nº 3820/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informarle que conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4º se realizó el análisis de los precios, y se corroboró que los ítems 1 y 2 de su oferta sobrepasan el 20% del precio referencial, motivo por el cual se solicita en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, contados desde la recepción de la presente nota, vía correo electrónico una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems mencionados.

Así mismo se solicita la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Origen Nacional

Miembro del Comité de Evaluación

Julian Benítez
Jefe de Almacenes
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
División Suministro y Materiales

Gmail

comite.adq.cde <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com> 6 de julio de 2020, 8:25
Para: intelflysa@gmail.com

Ciudad del Este, 06 de julio de 2020

Señor
INTELFLY
RUC Nº: 80055617-8
Telef: 061-509092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 15/20 "Adquisición de Elementos para la Feria Hortigranjera" ID N° 376457

En mi carácter de miembro permanente del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, designado por Resolución Nº 3820/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informarle que conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4º se realizó el análisis de los precios, y se corroboró que los ítems 1 y 2 de su oferta sobrepasan el 20% del precio referencial, motivo por el cual se solicita en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, contados desde la recepción de la presente nota, vía correo electrónico una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems mencionados.

Así mismo se solicita la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Origen Nacional

Miembro del Comité de Evaluación

intelfly.pdf
277K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Rep. del Paraguay) Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
383669
383669

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NIMIO VILLALBA GAUTO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 14/07/2020 10:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **11a8f4ed**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (PRECONSTRUCCIÓN) Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 383671

383671

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2043479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 14/07/2020 10:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **fce2e4bf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación